1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección de Asuntos Legales – Grupo Contencioso Constitucional – Grupo de Procesos Ordinarios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Asuntos Legales, Grupo Contencioso Constitucional y Grupo de Procesos Ordinarios del Ministerio de Defensa Nacional, tienen a su cargo velar por la defensa judicial de los procesos que cursan ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Jurisdicción Ordinaria en donde es parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, en los diversos Departamentos, Ciudades y Municipios de Colombia.

En razón de ello el Ministerio de Defensa Nacional es sujeto pasivo y activo de acciones judiciales, así como de las tutelas que cursan ante la Jurisdicción Ordinaria y Contencioso Administrativo, siendo competente a la Dirección de Asuntos Legales – Grupo Contencioso Constitucional – Grupo de Procesos Ordinarios, la defensa, inspección y vigilancia de dichos procesos judiciales.

Dentro del desarrollo de ésta defensa, es esencial, necesario y obligatorio, realizar el monitoreo de proceso judiciales, entendiéndose éste como la vigilancia y/o seguimiento de procesos judiciales que se cursan ante los diversos departamentos, ciudades y municipios de Colombia, toda vez que ello conlleva, a que dicha defensa se pueda ejercer de una manera más óptima, eficaz y oportuna, puesto en materia procesal todos los términos de las acciones judiciales en donde es parte la Entidad, son perentorios, improrrogables y vitales para el trasfondo de la actuación jurídica y defensa de los intereses económicos de ésta.

La necesidad planteada se enmarca dentro del monitoreo judicial, entendiéndose éste como el seguimiento y vigilancia judicial, el cual tiene como objetivo llevar un seguimiento y control de procesos en donde hace parte la Entidad y que cursan ante los distintos despachos judiciales (Juzgados, Tribunales, Altas Cortes), dicho seguimiento se desarrolla al hacer una revisión y reporte diario en el movimiento de notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, citaciones audiencias y todas y cada una de las etapas procesales que puedan surgir dentro de la relación jurídico procesal, con el fin de obtener un completo control preciso y oportuno, que permita a cada apoderado ejercer una defensa eficaz y eficiente en el desarrollo de los procesos judiciales de la Entidad.

Tal situación genera la necesidad obligatoria de conocer oportunamente cada una de las notificaciones en tiempo real (Estados, fijaciones en lista, edictos, citaciones audiencias y todas y cada una de las etapas procesales que puedan surgir dentro de la relación jurídico procesal), como quiera que de esa forma y bajo estos parámetros, se puede ejercer una oportuna y mejor defensa judicial en términos de eficacia y eficiencia de los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

Con ocasión a ello, y debido al volumen desbordado de procesos judiciales donde la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional son parte procesal, ya sea parte activa o pasiva, es necesario contar con un servicio de monitoreo de procesos judiciales, el cual permita conocer de las actuaciones diarias de los procesos que se adelantan ante las distintas jurisdicciones, evitando con ello un riesgo mayor en la eficacia de la defensa judicial.

Sumado a lo anterior, la necesidad se ve acrecentada respecto de los procesos judiciales que se surten no solo en la ciudad de Bogotá, sino en los distintos departamentos y municipios del territorio nacional, cuando no opera en un 100% el sistema de consulta de la rama judicial, conllevando a que la empresa a contratar, ofrezca y garantice el monitoreo de procesos judiciales en dichas ciudades, permitiendo llevar un mayor control de la exigencia que demanda cada una de las actuaciones procesales.

Desde enero del año 2015 todas las notificaciones de las actuaciones se están efectuando por medio de estados electrónicos, siendo elaborados por los despachos judiciales a nivel nacional en virtud de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), derogando en su mayoría el sistema de notificaciones por estado en las carteleras de los despachos judiciales; dicho cambio necesariamente ha conllevado a que la Entidad fortalezca los servicios de monitoreo y/o vigilancia de procesos judiciales, en donde sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

Ahora bien, desde el mes de abril de 2019 la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE, inició en ejecución el nuevo SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA - eKOGUI - 2.0, sistema que incluye múltiples adiciones a la anterior versión, requiriendo mayor control en el monitoreo de procesos judiciales al interior del Ministerio de Defensa Nacional, siendo indispensable que la empresa a contratar, brinde información de los procesos de la entidad en forma ágil, con un tiempo de respuesta mínimo frente a las actuaciones registradas en el sistema siglo 21.

Es imperativo que la información entregada por el contratista de monitoreo de procesos judiciales, sirva como soporte para confrontarla con los procesos existentes y nuevos registros ingresados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa - eKOGUI 2.0, lo anterior a fin de identificar, seleccionar y solicitar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE, el retiro de procesos donde no se encuentra vinculado el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

Por ende, y debido al elevado número de procesos asignados a los apoderados del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, así como el déficit de personal especializado de abogados en la planta del Ministerio de Defensa Nacional; se requiere que diariamente el contratista informe a los apoderados y a la Entidad, las nuevas actuaciones que surtan de los procesos judiciales, y que son registrados diaria, semanal y mensualmente, datos que se evidenciaran en el consolidado de la Entidad.

Bajo éstos motivos, la Dirección de Asuntos Legales, Grupo Contencioso Constitucional y Grupo de Procesos Ordinarios del Ministerio de Defensa Nacional, requiere contratar la prestación de un servicio profesional de monitoreo de procesos judiciales de aproximadamente 24.000 procesos en donde es parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, toda vez que el personal humano de la dependencia no es suficiente para suplir ésta necesidad, y en razón de ello el servicio profesional a contratar, cuenta con un sistema y/o procedimiento suficiente que genera a la Entidad un alto grado de confiabilidad, celeridad y de seguridad, en el entendido que sus intereses litigiosos serán atendidos con el profesionalismo, responsabilidad y tiempos de entrega requeridos para tal fin, evitando así traumatismos procesales que conlleven al vencimiento de términos y por ende pérdida de demandas activas.

2.1 ANTECEDENTES CONTRATO DE PRESTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA EMPRESA ICARUS COM CO S.A.S.

AÑO 2018:

Mediante contrato N° 090/2018 MDN-UGG-DA, se desarrolló la prestación de servicios de depuración y vigilancia de todos los procesos judiciales que cursaban ante la jurisdicción contencioso administrativa y ordinaria, en donde era parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional y que se adelantan en los despachos judiciales en las ciudades y municipios de Colombia. Dicho contrato se celebró por la modalidad de contratación directa con la empresa ICARUS COM CO S.A.S, con una vigencia de 5 meses, en el periodo comprendido entre el 19 de julio al 19 de diciembre de 2018.

Con la celebración de dicho contrato, se generó un impacto positivo al interior del objeto contractual pretendido por la Entidad en el periodo contratado, y el cual se enmarcaba dentro de la depuración y vigilancia de procesos judiciales por primera vez en la Entidad.

AÑO 2019:

Para la anualidad 2019 la UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA celebró con la misma empresa ICARUS COM CO S.A.S., los contratos Nos. 025 y 107 de 2019, permitiendo que para ambos semestres de dicho año, se contara con la prestación de servicios profesionales para el monitoreo de los procesos judiciales que cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa y ordinaria.

Dicho contrato permitió entre otras actividades, contar con el monitoreo de procesos judiciales, acciones de repetición, y acciones de tutela en donde es parte activa y pasiva la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, y que cursan ante los distintos despachos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ordinaria del país, ya sea como parte activa o pasiva.

Para una mayor ilustración, me permito señalar los contratos ejecutados en materia de esta actividad:

CONTRATO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	CANTIDAD DE PROCESOS
090-2018 Vigilancia y depuración procesos judiciales.	$3.570.oo	$464.100.000.oo	19 de Julio de 2018 a 19 de Diciembre de 2019.	26.000
025-2019	$3.570.oo	$500.000.000.oo	8 Febrero de 2019 a 12 de Julio de 2019.	26.000

Monitoreo de procesos judiciales.			2019.	
107-2019 Monitoreo de procesos judiciales.	$4.165.oo	$463.148.000.oo	1° Agosto de 2019 a 19 de Diciembre de 2019.	24.000

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI (NO APLICA)

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el monitoreo de los procesos judiciales que cursan ante la jurisdicción contencioso administrativa y ordinaria, en donde es parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, que se adelantan en todos los despachos judiciales de las ciudades y municipios de Colombia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL M/CTE ($783.360.000.oo)**

EXCLUSIÓN DE IVA POR PARTE DE LA EMPRESA ICARUS.COM.CO:

Revisada la documentación aportada por la empresa ICARUS.COM.CO S.A.S, se tiene que en su implementación a la factura electrónica desde el mes de diciembre de 2019, así como el concepto allegado, y que fuera emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en virtud del artículo 476 numeral 21 del Estatuto Tributario, se encuentra excluida del impuesto a las ventas (IVA).

> ***ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.***
>
> *Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:*
> *...(...)...*
>
> *20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.*
> *21.* ***Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)***
>
> *(Negrillas fuera del texto)*

El presupuesto se estableció de acuerdo a la cantidad de procesos que reporta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere a empresas que hacen parte de la prestación de servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia, bajo el código 92101805 – Trámites de apelación o revisión judicial.

Segmento	Familia	Clase	Código - Producto
92 Servicio de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	9210 Orden público y seguridad	921018 Sistemas Judiciales	92101805 Trámites de apelación o revisión judicial

Cabe señalar que las empresas bajo este sector, se encuentran en su mayoría integradas por personal humano, quienes físicamente y apoyados de diferentes sistemas y/o procedimientos internos, se encargan de prestar el servicio de monitoreo, revisión o vigilancia de procesos judiciales.

La empresa ICARUS dentro de sus servicios, cuenta con un software el cual permite descargar directamente desde la página de la rama judicial – siglo 21, todas las actuaciones procesales que atañen a un proceso judicial (Notificaciones, traslados, edictos, sentencias, requerimientos, reporte de audiencias entre otras), tal actuación al ser actualizada en tiempo real, reduce el margen de error de los abogados en cuanto al cumplimiento de términos y actuaciones se refiere, mejorando el procedimiento jurídico que representa defender los intereses de la Entidad, ya sea ésta como extremo activo y/o pasivo.

Aunado a lo anterior, el MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – OFICINA DE REGISTRO, expidió a la empresa ICARUS, la patente CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE número 13-38-149 de fecha 5 de Julio de 2013, en dicho certificado se consigna la descripción de la obra, la cual soporta la capacidad de ejercer una supervisión constante y automática a todos los procesos judiciales de nuestros clientes de la plataforma web de la rama judicial en busca de nuevos movimientos.

Ahora bien, la utilización de este software requiere de personal calificado en el manejo de la plataforma y un criterio jurídico, el cual realiza un acompañamiento el cual aparte de brindar informes diarios, semanales, mensuales y gerenciales, que permitan dan respuesta en tiempo real a las solicitudes de los abogados, derivados de los constantes movimientos de los procesos judiciales, debe éste equipo humano calificado, desarrollar una revisión personal en aquellos departamentos y/o municipios del territorio colombiano, donde el avance tecnológico no permite la utilización del software, es decir donde no existe plataforma de la rama judicial.

Tal servicio es ofrecido por la empresa ICARUS COM CO S.A.S., con una revisión personalizada o también denominada monitoreo y/o vigilancia artesanal, permitiendo, qué sin tener acceso a la plataforma virtual, se pueda informar del estado de los procesos judiciales donde es parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional. En razón de ello, no hay duda que el criterio jurídico del personal encargado de la revisión de expedientes es fundamental, ya que el reporte personal y constante que se le brinda al abogado en el movimiento de sus procesos judiciales, brinda al profesional de defensa del Ministerio de Defensa, una tranquilidad mayor en los términos jurídicos perentorios a los cuales se ve diariamente supeditado.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar a una empresa que preste los servicios de monitoreo

de procesos judiciales en donde hace parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, y que se adelantan en los despachos judiciales (Juzgados, Tribunales, Altas Cortes) de las diversas Ciudades y Municipios de Colombia, monitoreo que tiene como principales acciones la revisión y reporte diario en el movimiento de notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, citaciones audiencias y todas y cada una de las etapas procesales que puedan surgir dentro de la relación jurídico procesal, lo cual evitaría traumatismos procesales que impidan una eficaz y adecuada defensa de los intereses litigiosos de la Entidad.

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS (NO APLICA)

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad de acuerdo a la propuesta presentada, cronograma de actividades y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Prestar el servicio de monitoreo de todos los procesos judiciales donde hace parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

3. Realizar monitoreo de los procesos judiciales, acciones de repetición, y acciones de tutela suministrados por la Entidad, los cuales cursan ante los distintos despachos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y Ordinaria del país, en donde es parte activa y pasiva la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

4. Realizar el monitoreo diario de las notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, sentencias, citaciones a audiencias y todas y cada una de las etapas procesales que se produzcan dentro de los procesos judiciales.

5. Entregar a partir del inicio del contrato, los insumos de vigilancia que se realicen, de conformidad con lo acordado, y de acuerdo a las siguientes condiciones mínimas:

 a. El contratista enviará diariamente y a primera hora del día a través del correo electrónico institucional del apoderado del proceso judicial y/o al señalado por el supervisor del contrato, el listado de los autos y providencias proferidas en tales procesos; que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista y edictos de sentencias, informando las modificaciones que sean efectuadas en el sistema Siglo 21 por parte de los despachos judiciales.

 b. El contratista enviara un Reporte Único (IKOGUI), el cual contiene la información de todos los procesos de la entidad.

 c. El contratista enviará diariamente y a primera hora del día a través del correo electrónico institucional y/o al señalado por el supervisor y apoderado del proceso judicial, el listado de los autos y providencias proferidas en tales procesos; que sean publicados en estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista y edictos de sentencias, en aquellos procesos que cursan en

las ciudades y municipios donde la rama judicial no está activa o en funcionamiento, a través de la vigilancia o monitoreo artesanal descrita en la oferta de servicios.

d. El contratista presentará un informe semanal al supervisor del contrato y/o quien este delegue, la información de las actuaciones surtidas en cada uno de los procesos judiciales activos, adjuntando con ello el listado de notificaciones de estados, fijaciones en lista, edictos, sentencias y citaciones a audiencias, en las condiciones indicadas por el supervisor.

e. El contratista presentará semanalmente la información correspondiente a procesos judiciales que hayan sido objeto de fallo o sentencia, de acuerdo a los campos indicados por el funcionario encargado para tal fin. Este debe contener el URL del Sistema Siglo 21(Página de la Rama Judicial) a fin de realizar la consulta por parte de la entidad.

f. El contratista presentará un informe mensual gerencial de gestión dentro de los primeros cinco días siguientes al mes cumplido, en donde se indique, procesos con las novedades del mes y sus movimientos, procesos archivados, elaboración de estadísticas etc. Dicho informe será presentado en medio magnético y físico, cumpliendo los estándares técnicos señalados por la Entidad.

g. El contratista enviará el primer día hábil de cada semana en las condiciones indicadas por el supervisor, y a la dirección de correo electrónico que indique la Entidad, la información registrada en el sistema siglo 21 (Página de la Rama Judicial) de los procesos suministrados por la Entidad para su validación, esta debe contener entre otros datos: el número de identificación del proceso (23 dígitos), despacho de conocimiento, clasificación del proceso (Tipo - Clase), demandante(s), demandado(s) la clase de proceso, la ubicación del proceso, última actuación registrada (las notificaciones en estado, estrados, por aviso, edictos y fijaciones en lista, traslados, emplazamientos, fechas de audiencias, notificaciones de autos y sentencias y demás información relevante en el curso de cada proceso). Es de anotar que la búsqueda no solo debe ser limitada por el número del proceso, puesto que se requiere identificar posibles errores en el mismo.

h. El contratista realizará el monitoreo de todos los procesos judiciales remitidos por la Entidad, y los cuales corresponden a 24.000 procesos judiciales. No obstante en el evento de existir un mayor número de registros, el contratista deberá informar de inmediato al supervisor del contrato, a fin de realizar los ajustes necesarios en las bases de datos solicitadas.

6. El contratista rendirá a través de un ejecutivo de cuenta, informes de las actividades desarrolladas y que le sean solicitados por el MDN a través del supervisor del contrato, en relación con los servicios contratados, y de acuerdo al cronograma de actividades acordado, el cual se soportara de los informes señalados en los literales a,b,c y e.

7. El contratista debe de brindar talleres de socialización en las instalaciones de la Entidad, a las personas que sean designadas por el supervisor del contrato, en el manejo de las bases de datos y de la consulta de la página web www.ICARUS.com.co.

8. El contratista deberá de atender las solicitudes escritas, magnéticas, verbales o telefónicas de verificación, ubicación y trámite en la información de procesos judiciales.

9. Atender a través de correo electrónico, los requerimientos formulados por la Entidad con relación a uno o varios procesos determinados en los que la misma sea parte, permitiendo a la Entidad a través de su

plataforma en Internet, el acceso a la información desde cualquier lugar y en tiempo real, para un control mayor de sus procesos judiciales. Estos requerimientos deben ser atendidos dentro de las 2 horas siguientes a la solicitud.

10. El contratista se compromete a garantizar la confidencialidad de la información de los procesos consultados de los diferentes despachos judiciales a nivel nacional, así como la información que sea suministrada por la entidad, de acuerdo a las normas vigentes para tal fin; por lo tanto el contratista deberá emplear todos los medios técnicos disponibles, así como establecer procesos y procedimientos para el tratamiento de la información, los cuales serán de común acuerdo con el Ministerio de Defensa Nacional.

11. Cumplir con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual la Empresa contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. Reportar al supervisor del contrato y/o a quien este delegue, las nuevas demandas radicadas en contra de la Entidad, y que no se encuentren en el reporte entregado por ésta.

13. Contar con la protección frente a vulnerabilidad de software ofrecido para la ejecución del contrato.

14. Permitir el acceso las 24 horas del día, y los 7 días de la semana, de la información recopilada y actualizada de los procesos judiciales.

15. Tener habilitada la página de internet del contratista las 24 horas del día, durante el tiempo de duración del contrato, para permitir la consulta diaria por parte del supervisor y de los apoderados que tiene a cargo procesos judiciales.

16. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato, con el fin de atender temas propios de la ejecución del contrato.

17. Rendir informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, y todos aquellos que le sean solicitados por el Ministerio a través del supervisor del contrato.

18. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

19. Coordinar con el supervisor del contrato y los demás funcionarios responsables del Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objetivo contratado y de las fechas acordadas para la entrega de los productos parciales y totales.

20. Responder en los plazos que Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

21. Mantener el valor ofrecido durante el término de ejecución del contrato.

22. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.

23. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

24. Cumplir con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

25. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (NO APLICA)

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con ocasión al estudio realizado, se tiene que dentro del mercado existen algunas empresas que manejan los productos de monitoreo o vigilancia de proceso judiciales para empresas privadas y públicas, en vigencias anteriores, se solicitaron cotizaciones a otras empresas en el mercado, concluyendo que algunas de estas limitaban el servicio de vigilancia o monitoreo que requerirá la Entidad, o en su lugar debían de hacerlo a través de un agente externo, situación que no satisfacía las necesidades que enmarcaban el objeto contractual.

Bajo los antecedentes contractuales de la Entidad, se tiene que ICARUS.COM S.A.S., es la más opinada, ya que brinda mayor respaldo a las necesidades de la entidad, entre estas se tiene el software propio y patentado, el cual ha permitido una supervisión constante y automática a todos los procesos judiciales desde la plataforma web de la Rama Judicial, situación que sin duda alguna, ha generado un apoyo total en la defensa que realizan los apoderados de la Entidad, en su labor de salvaguardar los intereses económicos de ésta.

De la propuesta allegada por la empresa ICARUS COM CO SAS, se tiene que dentro de las empresas que manejan el mercado de monitoreo o vigilancia de procesos judiciales, ésta cuenta con un sistema automatizado de vigilancia judicial patentado en Colombia, el cual tiene la capacidad de ejercer una supervisión constante y automática a todos los procesos judiciales desde la plataforma web de la Rama Judicial, ello se puede constatar en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE número 13-38-149 del 5 de Julio de 2013, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro, patente ésta, que permite una detección más ágil y con una revisión con mayor confiabilidad, y la cual se describe como un sistema que tiene la capacidad de ejercer una supervisión constante y automática a todos los procesos judiciales de nuestros clientes de la plataforma web de la rama judicial en busca de nuevos movimientos.

Es importante señalar, que bajo la oferta de servicios presentados por ICARUS COM CO S.A.S., el sistema de monitoreo de procesos judiciales que este posee, cuenta con una supervisión constante y automática de procesos a través de una exclusiva tecnología de multiprocesamiento, que le permite escanear más de 10.000 procesos por minuto de la página Web de la Rama Judicial, notificando al correo electrónico de los apoderados y supervisores, los autos y sentencias que se surtan en cada proceso ya sea como parte activa y/o pasiva, antes de las ocho (8) de la mañana del mismo día que serán publicados por estado, así como las demandas nuevas desde su reparto (Incluido tutelas) en contra de la Entidad.

Ahora bien, por servicios similares y que guardan relación con el objeto contractual del presente estudio, se han celebrado dos (3) contratos, los cuales han generado un impacto positivo en el número de procesos judiciales a monitorear.

Sumado a ello, dicha empresa cuenta con una experiencia con empresas privadas de siete (7) años, y con entidades públicas de seis (6) años, soportado en las certificaciones y documentos que acreditan su experiencia, en la que se pudo verificar su labor con empresas privadas y públicas, destacándose entre otras: Banco de la República, Superintendencia de Industria y Comercio, Fondo Nacional del Ahorro, Colpensiones, Ejército Nacional, entre otras, lo que permite evidenciar que cuenta con la idoneidad requerida para satisfacer el objeto y las obligaciones contractuales.

Otro de los ítem que consolida la idoneidad y experiencia de ICARUS COM CO SAS, se tiene que esta cuenta con un sistema informático con inteligencia artificial simple, el cual incluye servidores de Google y Amazon Web Services, permitiendo una supervisión constante de sus procesos judiciales desde Internet, lo que permite enviar diariamente y a las 7:00 de la mañana, mediante correo electrónico o a través de los teléfonos celulares inteligentes de los apoderados de la Entidad, todos los movimientos debidamente clasificados de los procesos judiciales en los que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional, señalándose el número de identificación del proceso (23 dígitos), la corporación judicial de conocimiento, las partes del proceso, su clase y ubicación, detectando e inclusive, las nuevas demandas desde su reparto (incluidas tutelas) en contra de la Entidad, tal función se encuentra registrada en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE número 13-38-149 del 5 de Julio de 2013, en donde se señala (3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE EJERCER UNA SUPERVISIÓN CONTANTE Y AUTOMÁTICA A TODOS LOS PROCESOS JUDICIALES DE NUESTROS CLIENTES DE LA PLATAFORMA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN BUSCA DE NUEVOS MOVIMIENTOS).

De igual manera, en aquellas ciudades y municipios donde no haya rama judicial, ICARUS COM CO SAS bajo la oferta presentada, presta una revisión personalizada o también denominada monitoreo y/o vigilancia artesanal, la cual permite, qué sin tener acceso a la plataforma virtual, se pueda informar del estado de los procesos judiciales donde es parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

Ahora bien, una de las herramientas que brinda la empresa ICARUS COM CO S.A.S, es la innovación que se tiene en entregar diariamente un reporte, el cual ha sido denominado por dicha empresa, como REPORTE UNICO ICARUS – RUI, y que contiene la información de todos los procesos de la entidad contratante en hojas de cálculo Excel u OpenOffice calc; permitiendo con ello un seguimiento eficaz e inmediato sobre el departamento jurídico, consultando en cualquier momento el estado actual de los procesos, la etapa en que se encuentran, la observación de sentencias proferidas recientemente, así como la impresión de formatos, reportes gráficos o en Excel.

La contratación de estos servicios está sujeta al monitoreo de procesos judiciales, por lo que para su escogencia, la Entidad tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia de la empresa ICARUS COM CO SAS, identificada con el N.I.T. No 900.459.056-8, toda vez que ésta cumple con los requerimientos para prestar los servicios profesionales de monitoreo de procesos judiciales en donde es parte ya sea activa y/o pasiva la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Ejercito Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

3	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en el monitoreo de procesos judiciales).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes diarios, semanales y mensuales.	Posterior a la realización de cada actividad.
2	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, del contratista.	raro(1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Insignificante (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a la realización de cada actividad
3	Especifico	Externo	Ejecución	operacional	Comunicación extemporánea de las actuaciones procesales, vencimiento de términos y providencias judiciales proferidas dentro de los procesos en donde la Entidad es parte.	1) Afecta la ejecución del contrato y da lugar al incumplimiento del mismo como consecuencia de la inobservancia de las obligaciones asumidas. 2) Impide la defensa judicial oportuna y un posible daño antijurídico 3) Investigaciones disciplinarias a funcionarios públicos por no ejercer la defensa judicial e incumplimiento del mandato conferido. Multas y sanciones al contratista.	Probable	Catastrófico	EXTREMO	Menor	Contratista	1) Revisión diaria, detallada y minuciosa de las comunicaciones judiciales expedidas por los despachos judiciales en forma inmediatamente. 2) Contratar personal suficiente y competente para ejecutar la labor encomendada. 3) Ejercer control y seguimiento en los cronogramas y distribución del tiempo del personal encargado de la vigilancia judicial.	Alto	1) Revisión diaria de los procesos de la rama judicial, para verificar y constatar el estado actual de éstos y sus vencimientos. 2) Reenviar a los abogados encargados de la defensa judicial de los procesos, a sus correos electrónicos de las actuaciones surtidas en los despachos judiciales.	Diaria, semanal y mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Sociopolitico	Cese de actividades de la rama judicial	Afecta y hace más lento el proceso o la actividad y las obligaciones surgidas con el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Menor	Contratista	1) Evaluar las causas que dieron origen al cese de actividades judiciales, estimar el tiempo de duración, y estudiar la posibilidad de suspender por dicho tiempo el contrato.	Alto	1) Consulta en la plataforma de los despachos judiciales. 2) Revisión periódica de los procesos a cargo.	Cuando se presente al situación.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la prestación del servicio o en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posibles incumplimientos de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Menor	Contratista	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, expresando las inconformidades o paz y salvo del contrato.	Alto	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista	Previo a la expedición del recibo a satisfacción.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Indicar el lugar de ejecución del contrato, precisando el nombre de la ciudad, el lugar de entrega de los bienes

y/o servicios y el plazo para ejecutar el contrato (señalando si es en años, meses o días hábiles o calendario), se deberá tener en cuenta que este no podrá superar la vigencia fiscal en la cual se está elaborando el estudio previo, salvo que se cuente con aprobación de vigencias futuras.

El plazo de ejecución del contrato será desde la aprobación de la Garantía de cumplimiento exigida al contratista, y expedición del registro presupuestal, y hasta el 18 de diciembre de 2020.

El lugar de la ejecución del contrato, será en la Ciudad de Bogotá D.C.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

A) Mensual X, bimensual____, trimestral_____, semestral _____.
B) Por servicio o producto entregado _____.
C) Un único pago al finalizar el contrato ____.

12. PLAN DE COMPRAS

No. 112 del 2 de Enero de 2020.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado
- Propuesta allegada por la empresa ICARUS COM CO de fecha 23 de Enero de 2020.

13. OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD DE PROCESOS	VALOR MENSUAL POR PROCESO
Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el monitoreo de los procesos judiciales	24.000	3.600

Bogotá, D.C., 11 Febrero de 2020.

SANDRA MARCELA PARADA ACEROS
Coordinadora Grupo Contencioso Constitucional Ministerio de Defensa Nacional

Elaboró: Víctor Manuel Moreno Ramírez
Revisó: Sandra Marcela Parada Aceros